



# LAS CRONICAS DE LA TRANSICION

Por Ricardo de la Cierva

EN 1974 la prensa española ha sido, como nunca, noticia mundial. La ofensiva contra la barrerina informativa como interpretación, que entonces parecía posible, del Doce de Febrero, nació callada y un sí es no es arteramente en un recuadro de Arriba («Una leve puntualización») que sirvió de prólogo (según la técnica del aprendiz de brujo) al famoso «gironazo». Cuando éste reventó, la prensa empresarial reaccionó con tal vigor unánime que los dirigentes del Frente Impopular llegaron a creerse una **orquestación** (su palabra favorita) financiada y todo por sus antagonistas dentro del sistema; no sé cómo se les podría convencer, aún ahora, de que la prensa obró con espontaneidad completa, y que nadie del mundo informativo oficial utilizó entonces ni siquiera esos medios lícitos que en anteriores etapas de Gobierno eran habituales. El caso es que un gran periódico europeo tituló la noticia de tan saludable reacción con estas palabras: «Les journaux ont vaincu les ultras». Curioso resumen que sin embargo no resultaría profético.

## Nombramientos en Información

En 1975 la prensa española sigue y seguirá siendo noticia. Hace unos días dos periodistas de cuerpo entero han accedido a los que, con ellos, pueden ser puestos clave de la política informativa en la transición. Les conozco directamente, y con más que suficiente profundidad para testimoniar, dentro de nuestras estrechas perspectivas de futuro, la esperanza profesional y la esperanza política. Entre periodistas no caerá mal hablar de artículos; y creo que en este momento debo decir que, aunque asumo la responsabilidad por la tesis, el título y la hipótesis de un artículo que alcanzó también en 1974 cierta difusión, **La tercera apertura**, surgieron en una conversación llevada por el hoy subsecretario de Información y Turismo, Manuel Jiménez Quilez. En cuanto a Gonzalo Rodríguez del Castillo, nadie conoce como él los engranajes de la información oficial; el mundo oficial, ahogado por varias redes informativas paralelas y recelosas, no podrá alegar ahora, con él y su subsecretario al timón, ese desconocimiento previo de datos esenciales sin el que no se explican algunos trascendentes resbalones de los últimos tiempos.

Las elecciones para una nueva Junta Directiva en la Asociación de la Prensa madrileña van a convertirse también en noticia nacional de primavera. Más de un bienintencionado creará ver en éste y otros comentarios paralelos un larvado propósito de campaña electoral. Siento decepcionarle; porque a este cronista, número 4655 del Registro Oficial desde hace ocho años, se le denegó el carnet por una Junta anterior a la actual y ahora, con algún bagaje más en el que se incluye el premio Luca de Tena, acaba de volver a presentar su instancia para ejercer profesionalmente el periodismo, no para dirigirlo. Estos comentarios, pues, tratan de captar en profundidad el hecho de la prensa como noticia, no de aprovecharse política, egoísta o personalmente de una coyuntura profesional.

## El planteamiento histórico de la censura

La censura previa, inquisitorial o gubernativa, era otra de las características de ese Antiguo Régimen que nos asalta obsesivamente en estas crónicas, y no por inclinación de su autor. Por setenta votos contra treinta y dos las Cortes de Cádiz aprobaron el 10 de noviembre de 1810 el decreto que rompe con el Antiguo Régimen en este vital sector de la posibilidad democrática; y la libertad de expresión se convirtió desde entonces, al frente de las demás reformas, en criterio básico para la distinción de liberales y serviles. Merece la pena reproducir su párrafo esencial que bien se podría transcribir íntegro: tan actualísima es su evocación, en la definitiva regulación de ese derecho: «La facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas no es sólo UN FRENO DE LA ARBITRARIEDAD DEL QUE GOBIERNA, sino también un medio de ilustrar a la nación Y EL ÚNICO CAMINO PARA LLEGAR AL CONOCIMIENTO DE LA VERDADERA OPINIÓN PÚBLICA». Las Cortes de Cádiz, como en tantas otras ocasiones, sancionaron una línea de libertad popular que ya florecía en plena guerra de la Independencia, esa guerra de las hojas volanderas que nuestro Servicio Histórico Militar conserva en su asombrosa **Colección documental del Fraile**. Y, como en tantas otras ocasiones, la tendencia de las Cortes,

## 1810-1975 EL RECELO Y LA GUERRA ENTRE LA PRENSA Y EL PODER

revolucionaria frente al inmovilismo del Antiguo Régimen, se mueve con cautela reformista, no con el desenfreno que le atribuyeron los absolutistas desazonados. Crean las Cortes, en efecto, la Junta de Censura y mantienen la censura previa para los temas religiosos y eclesiásticos.

A partir de entonces la prensa española (libros y periódicos siempre unidos en la misma legislación, frente al mismo recelo, en la misma lucha) empieza su edad contemporánea que ahora podemos seguir gracias a la magnífica **Historia del periodismo español** de don Pedro Gómez Aparicio, a los libros de Fernández Areal y Sculze, a la monografía de don Fernando Cendán **Historia del derecho español de prensa e imprenta**.

No puede resumirse en un artículo toda esa historia; cabe sin embargo destilar algunas conclusiones, hilar algunas directrices. La primera conclusión es que si las Cortes de Cádiz acertaron con su espléndida descripción de la libertad de prensa como «único camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinión pública» el Poder ha mostrado, en las diecisiete décadas siguientes, un interés más bien escaso por conocer y dar cauce a esa opinión. El Poder en abstracto y en concreto: casi todas las formas y las etapas del Poder. Ciertamente que los absolutistas, los moderados y los dictatoriales de todas esas épocas —es decir, las derechas y las extremas derechas— han considerado siempre a la prensa como hostil, y han procurado por todos los medios, expresos o tácitos, amordazarla y someterla; pero no es menos cierto que los liberales, los progresistas y los revolucionarios, es decir, las izquierdas y las extremas izquierdas, han sido relativamente poco coherentes en el mantenimiento de la plena libertad de expresión. Unos y otros, esto es lo más grave, se han mostrado históricamente regresivos en este trascendental sector de las libertades ciudadanas. Cada vez que Fernan-

do VII inauguraba uno de sus repugnantes períodos absolutistas (el sexenio y la década, nada menos) restablecía el Antiguo Régimen y no solamente anulaba la naciente libertad de expresión, sino que suprimía físicamente a todos los periódicos. En honor a los moderados del XIX hay que reconocerles el mérito singular de que, suprimida la censura previa en la Regencia de María Cristina (aunque con bastante retraso incluso después de la rebelión progresista de 1836), los moderados no la restablecieron jamás, y los restauradores de 1874, pese a sus inquietantes medidas iniciales, supieron mantener también esa prueba suprema de libertad informativa que es la supresión de la censura previa. La regresión al sistema fernandino, en este delicadísimo territorio de la más sintomática entre las libertades fundamentales, es un dudoso honor que corresponde a la Dictadura de 1923; aunque la más dura y vindicativa, la más fernandina de todas las Leyes de Prensa en nuestra Edad Contemporánea es la que, a pesar del Fuero de los Españoles, se mantuvo hasta 1966 desde su promulgación con la victoria nacional en el horizonte de 1938.

## Los ciclos regresivos de la libertad

Censura, libertad y censura ha sido, pues, el ciclo triste descrito por la libertad de expresión en los períodos —abrumadoramente dominantes— regidos por las derechas extremas y moderadas en nuestra Edad Contemporánea. Naturalmente que en los períodos orientados por las izquierdas el panorama es más liberal; pero el ciclo correspondiente no puede calificarse de progresivo sino también de regresivo. El antecedente absoluto de las tristemente famosas «limitaciones a la libertad» que consagran, por ejemplo, en el artículo 2 de nuestra Ley de Pren-

sa, los recelos permanentes del Poder contra la opinión pública, nace, quién lo dijera, en la legislación del Trienio Liberal iniciado en 1820, y la primera Constitución progresista, la de 1837, surgió con el ejercicio de la libertad de expresión virtualmente suspendido. También el ciclo informativo liberal es regresivo; la arbitrariedad teórica y práctica con que la Segunda República coartó (todavía más que la Primera) la libertad de expresión, merece un estudio monográfico que pondrá de manifiesto, primero, la anulación democrática que supusieron las Leyes de Defensa de la República y de Orden Público respecto a los postulados liberales de la Constitución de 1931; y después, el hecho sintomático de que toda la etapa del Frente Popular se vivió bajo el estado de alarma, previsto en esa legislación excepcional; es decir, que la Segunda República desarrolló su etapa más izquierdista bajo el régimen de censura previa.

El único período dilatado en que la España contemporánea gozó de una libertad de expresión y prensa virtualmente democrática fue la fase constitucional (1902-1923) del reinado de don Alfonso XIII; porque durante el breve ocaso postdictatorial la plena libertad de expresión actuó fuera de normas constitucionales; durante ella, la persona del rey fue todo menos «sagrada e inviolable» y nadie parecía en 1930 creer en la Constitución suspendida por la Dictadura y sólo simbólicamente restablecida por Berenguer. El reiterado testimonio de Miguel de Unamuno sobre la España de los años diez («España es el país más libre de la Tierra») lo confirma aun antes de que nos asomemos a las libérrimas páginas de aquella prensa en que reinaba El Sol. Aquella libertad, prometedora y generalmente bien utilizada y digerida, encontró dos obstáculos institucionales que al fin la hicieron naufragar: la protesta del catolicismo militante y el recelo de ciertos círculos duros militares muy preocupados por la exigencia democrática (y a veces demagógica) de las responsabilidades africanas. Desde 1923, y con algunas breves excepciones durante la República en paz y en guerra, carecemos en España de una auténtica libertad de expresión en sentido europeo. ¿No estaremos preparados ya para esa libertad, tras cincuenta años de cura de silencio y el módico, aunque esencial en-

trenamiento que se nos ha concedido desde la Ley Fraga de 1966?

## La tesis del endurecimiento moderado

De que estamos plenamente preparados no tengo la menor duda; de que se nos conceda por las buenas el acceso a esa libertad democrática de expresión no albergo esperanzas excesivas. El Poder dice que cree en la madurez del pueblo español; pero si esto lo dice con palabras, lo que dice con sus obras es que no cree en esa madurez, sino que la teme, y mientras tanto prefiere seguir tratando a ese pueblo como inmaduro. Porque si hay que acudir a un término histórico para definir la situación informativa actual no veo otro más expresivo que el de **endurecimiento moderado**.

Después del Veintiséis de Febrero, ésta parece ser la situación provisional en que cristaliza el presente movimiento de la transición. Todo este régimen ha sido, entre endurecimientos y aperturas frustradas, un período histórico moderado, con gradual liberación, más bien impuesta desde el exterior, de las adherencias y las orientaciones parafascistas iniciales. La historia contemporánea española no conoce excepción alguna en el proceso de endurecimiento con que suelen culminar los largos períodos de predominio moderado; y si se admite como excepción relativa el desconcierto liberal de 1920-1923, la desembocadura de tal desconcierto —una dictadura militar plena— acaba por reducir esa presunta excepción. La fase endurecida de los períodos moderados comporta una esterilización doctrinal, una exclusión sistemática y temerosa de la alternativa progresista (que a su vez se refugia en la oposición implacable no ya al Gobierno sino al propio régimen) y una localización muy clara al final de los más amplios reinados de nuestra vida contemporánea. No se olvide que Carlos Martínez de Campos, gran historiador intuitivo en su ancianidad lúcida, ha definido al presente régimen, sin rebozos, como un reinado; un reinado que quiso ser en sus principios continuación de la época austríaca, pero que habrá de juzgarse en nuestra futura historia como intento de continuar, y continuarse, en las singladuras de don Carlos III de Borbón.

Pues bien, los períodos finales de endurecimiento moderado han coincidido de forma muy curiosa en el hecho de que algunos políticos dominantes (visible o discretamente) de formación castrense han utilizado para la dura rectoría de la prensa rebelde a políticos expertos en el campo informativo reclutados entre las filas del catolicismo militante. Unos y otros perfectamente acordes han acometido inmediatamente la confección y la imposición de nuevas leyes restrictivas para la prensa. No sería difícil acumular aquí los ejemplos. Sin remontarnos a los honores del XIX habría que citar, como claro antecedente de lo que no permita Dios que suceda ahora, la ley Nocedal bajo el patrocinio de Narváez; la ley prerrestauradora de Cánovas (aún unionista) en 1864, antecedente de la de Jurisdicciones en el terreno de la prensa; los primeros decretos del propio Cánovas en 1875, con la vista fija en la eliminación, a cualquier precio político, de los pronunciamientos endémicos; las campañas del catolicismo político en el reinado de don Alfonso XIII; y el propio proyecto de Ley de Prensa elaborado por la CEDA durante su etapa de poder en 1935. Ya dentro de este régimen habría comentario para varios artículos si tratásemos de explicar a quién se debe, y por qué inspiración, el curiosísimo hecho de que la Prensa del Movimiento, exenta de censura previa por disposición de 1º de mayo de 1941, gozó de tal libertad sólo ocho días, hasta el 9 del mismo mes y año; adelantemos que los causantes fueron un coronel y un capitán de fragata con puestos políticos importantes, que luego lo fueron más. Habría que explicar también la difícil dialéctica de los dos grupos católicos enfrentados que se han ido medio relevando para la orientación de la censura previa a lo largo de todo este Régimen; y su medio sustitución final por el estamento que les había articulado con notable habilidad. Ahora debe bastarnos con asegurar que la conclusión de todo este análisis corroboraría de forma sorprendente nuestra tesis sobre los endurecimientos finales en los períodos de predominio moderado.

En resolución, la **moderada** (en el mal sentido del término), pero significativa libertad de expresión de que gozamos en España desde la Ley Fraga de 1966, no es una libertad democrática, pero si se mantiene como está, y ella misma fuerza con decisión y prudencia

su camino, puede seguir siendo una libertad predemocrática. La suprema misión política de las nuevas Juntas que vayan eligiendo las Asociaciones de la Prensa en las diversas regiones españolas será mantener a toda costa esa libertad y lograr con ello la difícilísima excepción histórica en este nuevo proceso de endurecimiento moderado que hemos identificado con la actual transición. Porque hay también ahora, de parte del Poder, una excepción benéfica e insólita: un sector del Poder, en el que incluyo sin vacilar al presidente Arias (de cuyo coyuntural fortalecimiento la prensa se alegra) y al ministro de Información (a quien se deben los nombramientos antes favorablemente gloriosos), está desde luego por el mantenimiento, jamás por el endurecimiento, de la actual situación informativa. Y saben que pueden contar con la prensa (pienso que desde los últimos relevantes ministeriales también pueden contar con la suya) en su empeño difícil; porque otro sector del Poder real y del Poder paralelo discurre (es un decir) por los carriles clásicos del endurecimiento moderado. Y pretende, si no yugular la Ley de Prensa, al menos «clarificarla», «marcar sus límites», «retrazar las borradas líneas del campo». Fuera pantallas verbales, por favor. Pienso que ante ese objetivo democrático que por lo visto nos anima a todos, lo único que podría hacerse para mejorar la Ley de Prensa es derogarla; cualquier retoque con cualquier intención sería, aquí y ahora, nefasto.

## Lectio brevis

*Pedro Rodríguez, en su conversación telefónica con don José María Aguirre, ha rendido un servicio inapreciable a la clarificación informativa de nuestro ambiente. Jamás la gran Banca española, por labios de su ilustre decano, había expresado con tanta desnudez sus miedos cósmicos y su infraestructura entre prudente y reaccionaria.*

*Dedicaré al tema, no faltaba más, una crónica completa. Baste hoy con suponer que, a pesar de todo, existe una Banca joven mucho más avanzada, mucho más realista, mucho más capaz de sobrevivir. Pero la pública confesión de don José María Aguirre explica muchas cosas de 1974 mejor que todas estas crónicas juntas.*

*Claro que 1974 es ya también el pasado.* ■